



Tumaco – Nariño, cuatro (04) de noviembre de 2020.

Oficio No. JLC2020-00931

Señor:

DIRECTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-.

E- mail: servicioalciudadano@sena.edu.co

ACCIÓN:	CONSTITUCIONAL - TUTELA
RADICACIÓN:	528353105001-2020-00184-00
ACCIONANTE:	JORGE HERNÁN BUITRAGO DIAZ
ACCIONADOS:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-
VINCULADOS:	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA, REGIONAL NARIÑO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, PERSONAS QUE SE ENCUENTREN OCUPANDO EL CARGO DE IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC NO. 59152 DENOMINADO INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1 DENTRO DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA y REGIONAL NARIÑO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- Y PERSONAS QUE HACEN PARTE DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL EMPLEO EN CARRERA DENOMINADO INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1. DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-. OFERTADO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA NO. 436 DE 2017 – SENNA, BAJO EL CODIGO OPEC NO. 59152

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito COMUNICAR Y NOTIFICAR el Auto No. 2020-00796 de 3 de noviembre dos mil veinte (2020), proferido dentro de la acción de tutela de la referencia, en el que se resolvió siguiente:

“PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por el señor JORGE HERNÁN BUITRAGO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.918.755 expedida en Tumaco (N), en contra del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-. SEGUNDO.- VINCULAR al trámite de la presente acción de tutela al CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA; a las PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN OCUPANDO EL CARGO DE IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC NO. 59152 DENOMINADO INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1 DENTRO DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA; a la REGIONAL NARIÑO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, y a las PERSONAS QUE HACEN PARTE DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL EMPLEO EN CARRERA DENOMINADO INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1. DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-, OFERTADO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA No. 436 DE 2017 – SENNA, BAJO EL CODIGO OPEC No. 59152. TERCERO.- NOTIFICAR esta providencia, por el medio más eficaz, a las accionadas y vinculadas por intermedio de sus representantes legales, para que en el término perentorio de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, presenten un informe en el que se haga una manifestación expresa y específica sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la acción de amparo impetrada y aporten las pruebas que pretendan hacer valer en el trámite tutelar. La información la rendirán al correo electrónico institucional j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co , en formato PDF. CUARTO.- SOLICITAR al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- y al CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA, realizar la notificación de la admisión del presente trámite tutelar a las personas que se encuentren ocupando el cargo de identificado con el código OPEC No. 59152 denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, dentro del CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA, a través de correo electrónico, actuación que deberá efectuarse dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de esta auto. Una vez realizada la notificación, enviará a este Despacho Judicial, en formato PDF, el comprobante de la misma, al correo electrónico institucional j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co . QUINTO.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUMACO - NARIÑO

Calle Mosquera Palacio de Justicia Oficina 204

j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 7271536



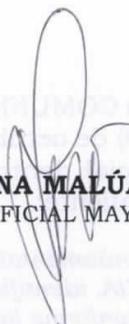
ORDENAR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNCS-, llevar a efecto la NOTIFICACIÓN de la admisión del presente tramite tutelar a las personas que hacen parte de la lista de elegibles para el empleo en carrera denominado Instructor, Código 3010, Grado 1. del Servicio nacional de Aprendizaje –SENA-, ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017 – SENA, bajo el código OPEC No. 59152, mediante su aplicativo SIMO y la página web oficial de la entidad, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de este auto, Una vez realizada la notificación, enviará a este Despacho Judicial, en formato PDF, el comprobante de la misma, al correo electrónico institucional j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co .
SEXTO.- ADVERTIR a las accionadas y vinculadas, que el informe rendido se considerará rendido bajo la gravedad de juramento y que si este no fuere aportado dentro del plazo fijado, se tendrá por ciertos los hechos manifestados por el solicitante y se entrará a resolver de plano.
SÉPTIMO.- Téngase como pruebas las presentadas con el escrito de tutela, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. OCTAVO.- Notifíquese el presente proveído al accionante, por el medio más expedito. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE " (Fdo) TEÓFILO FRANCISCO FIGUEROA GOMEZ Juez.

Para dar cumplimiento a la orden impartida, se anexa copia del auto admisorio y de la demanda de tutela y sus anexos en un total de 2 archivos digitales.

Finalmente, se informa que si se desea verificar la firma electrónica contenida en el auto que se está notificando, deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargue el archivo en su computador.
2. Abra el archivo.
3. Identifique el código verificación ubicado al final del documento
4. Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/validarDocumento) o a la dirección: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/validarDocumento>
5. Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios.
6. Presione el botón validar.

Atentamente,



JHOANA MALÚA TORO
OFICIAL MAYOR



Tumaco – Nariño, cuatro (04) de noviembre de 2020.

Oficio No. JLC2020-00932

Señor:

DIRECTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA REGIONAL NARIÑO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-.

E- mail: servicioalciudadano@sena.edu.co

pbastidas@sena.edu.co

jablancob@sena.edu.co

ACCIÓN:	CONSTITUCIONAL - TUTELA
RADICACIÓN:	528353105001-2020-00184-00
ACCIONANTE:	JORGE HERNÁN BUITRAGO DIAZ
ACCIONADOS:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-
VINCULADOS:	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA, REGIONAL NARIÑO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, PERSONAS QUE SE ENCUENTREN OCUPANDO EL CARGO DE IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC NO. 59152 DENOMINADO INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1 DENTRO DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA Y REGIONAL NARIÑO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- Y PERSONAS QUE HACEN PARTE DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL EMPLEO EN CARRERA DENOMINADO INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1. DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-. OFERTADO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA NO. 436 DE 2017 – SENNA, BAJO EL CODIGO OPEC NO. 59152

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito COMUNICAR Y NOTIFICAR el Auto No. 2020-00796 de 3 de noviembre dos mil veinte (2020), proferido dentro de la acción de tutela de la referencia, en el que se resolvió siguiente:

“PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por el señor JORGE HERNÁN BUITRAGO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.918.755 expedida en Tumaco (N), en contra del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-. SEGUNDO.- VINCULAR al trámite de la presente acción de tutela al CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA; a las PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN OCUPANDO EL CARGO DE IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC NO. 59152 DENOMINADO INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1 DENTRO DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA; a la REGIONAL NARIÑO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, y a las PERSONAS QUE HACEN PARTE DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL EMPLEO EN CARRERA DENOMINADO INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1. DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-, OFERTADO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA No. 436 DE 2017 – SENNA, BAJO EL CODIGO OPEC No. 59152. TERCERO.- NOTIFICAR esta providencia, por el medio más eficaz, a las accionadas y vinculadas por intermedio de sus representantes legales, para que en el término perentorio de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, presenten un informe en el que se haga una manifestación expresa y específica sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la acción de amparo impetrada y aporten las pruebas que pretendan hacer valer en el trámite tutelar. La información la rendirán al correo electrónico institucional j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF. CUARTO.- SOLICITAR al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- y al CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA, realizar la notificación de la admisión del presente trámite tutelar a las personas que se encuentren ocupando el cargo de identificado con el código OPEC No. 59152 denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, dentro del CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA, a través de correo electrónico, actuación que deberá

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUMACO - NARIÑO

Calle Mosquera Palacio de Justicia Oficina 204

j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 7271536



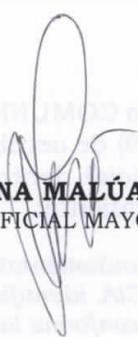
efectuar dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de esta auto. Una vez realizada la notificación, enviará a este Despacho Judicial, en formato PDF, el comprobante de la misma, al correo electrónico institucional j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co . QUINTO.- ORDENAR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNCS-, llevar a efecto la NOTIFICACIÓN de la admisión del presente tramite tutelar a las personas que hacen parte de la lista de elegibles para el empleo en carrera denominado Instructor, Código 3010, Grado 1. del Servicio nacional de Aprendizaje –SENA-, ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017 – SENA, bajo el código OPEC No. 59152, mediante su aplicativo SIMO y la página web oficial de la entidad, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de este auto, Una vez realizada la notificación, enviará a este Despacho Judicial, en formato PDF, el comprobante de la misma, al correo electrónico institucional j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co . SEXTO.- ADVERTIR a las accionadas y vinculadas, que el informe rendido se considerará rendido bajo la gravedad de juramento y que si este no fuere aportado dentro del plazo fijado, se tendrá por ciertos los hechos manifestados por el solicitante y se entrará a resolver de plano. SÉPTIMO.- Téngase como pruebas las presentadas con el escrito de tutela, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. OCTAVO.- Notifíquese el presente proveído al accionante, por el medio más expedito. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE " (Fdo) TEÓFILO FRANCISCO FIGUEROA GOMEZ Juez.

Para dar cumplimiento a la orden impartida, se anexa copia del auto admisorio y de la demanda de tutela y sus anexos en un total de 2 archivos digitales.

Finalmente, se informa que si se desea verificar la firma electrónica contenida en el auto que se está notificando, deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargue el archivo en su computador.
2. Abra el archivo.
3. Identifique el código verificación ubicado al final del documento
4. Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/validarDocumento) o a la dirección: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/validarDocumento>
5. Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios.
6. Presione el botón validar.

Atentamente,


JHOANA MALÚA TORO
OFICIAL MAYOR



Tumaco – Nariño, cuatro (04) de noviembre de 2020.

Oficio No. JLC2020-00933

Señor:

DIRECTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA DE LA REGIONAL NARIÑO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA –.

E- mail: servicioalciudadano@sena.edu.co
veronica.ponce@sena.edu.co

ACCIÓN:	CONSTITUCIONAL - TUTELA
RADICACIÓN:	528353105001-2020-00184-00
ACCIONANTE:	JORGE HERNÁN BUITRAGO DIAZ
ACCIONADOS:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-
VINCULADOS:	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA, REGIONAL NARIÑO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, PERSONAS QUE SE ENCUENTREN OCUPANDO EL CARGO DE IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC NO. 59152 DENOMINADO INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1 DENTRO DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA y REGIONAL NARIÑO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- Y PERSONAS QUE HACEN PARTE DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL EMPLEO EN CARRERA DENOMINADO INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1. DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-. OFERTADO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA NO. 436 DE 2017 – SENA, BAJO EL CODIGO OPEC NO. 59152

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito COMUNICAR Y NOTIFICAR el Auto No. 2020-00796 de 3 de noviembre dos mil veinte (2020), proferido dentro de la acción de tutela de la referencia, en el que se resolvió siguiente:

“PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por el señor JORGE HERNÁN BUITRAGO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.918.755 expedida en Tumaco (N), en contra del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-. SEGUNDO.- VINCULAR al trámite de la presente acción de tutela al CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA; a las PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN OCUPANDO EL CARGO DE IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC NO. 59152 DENOMINADO INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1 DENTRO DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA; a la REGIONAL NARIÑO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, y a las PERSONAS QUE HACEN PARTE DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL EMPLEO EN CARRERA DENOMINADO INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1. DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-, OFERTADO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA No. 436 DE 2017 – SENA, BAJO EL CODIGO OPEC No. 59152. TERCERO.- NOTIFICAR esta providencia, por el medio más eficaz, a las accionadas y vinculadas por intermedio de sus representantes legales, para que en el término perentorio de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, presenten un informe en el que se haga una manifestación expresa y específica sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la acción de amparo impetrada y aporten las pruebas que pretendan hacer valer en el trámite tutelar. La información la rendirán al correo electrónico institucional j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co , en formato PDF. CUARTO.- SOLICITAR al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- y al CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA, realizar la notificación de la admisión del presente trámite tutelar a las personas que se encuentren ocupando el cargo de identificado con el código OPEC No. 59152 denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, dentro del CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA, a través de correo electrónico, actuación que deberá efectuar dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de esta auto. Una vez realizada la



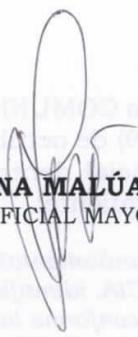
notificación, enviará a este Despacho Judicial, en formato PDF, el comprobante de la misma, al correo electrónico institucional j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co . QUINTO.- ORDENAR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNCS-, llevar a efecto la NOTIFICACIÓN de la admisión del presente tramite tutelar a las personas que hacen parte de la lista de elegibles para el empleo en carrera denominado Instructor, Código 3010, Grado 1. del Servicio nacional de Aprendizaje –SENA-, ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017 – SENA, bajo el código OPEC No. 59152, mediante su aplicativo SIMO y la página web oficial de la entidad, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de este auto, Una vez realizada la notificación, enviará a este Despacho Judicial, en formato PDF, el comprobante de la misma, al correo electrónico institucional j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co . SEXTO.- ADVERTIR a las accionadas y vinculadas, que el informe rendido se considerará rendido bajo la gravedad de juramento y que si este no fuere aportado dentro del plazo fijado, se tendrá por ciertos los hechos manifestados por el solicitante y se entrará a resolver de plano. SÉPTIMO.- Téngase como pruebas las presentadas con el escrito de tutela, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. OCTAVO.- Notifíquese el presente proveído al accionante, por el medio más expedito. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE " (Fdo) TEÓFILO FRANCISCO FIGUEROA GOMEZ Juez.

Para dar cumplimiento a la orden impartida, se anexa copia del auto admisorio y de la demanda de tutela y sus anexos en un total de 2 archivos digitales.

Finalmente, se informa que si se desea verificar la firma electrónica contenida en el auto que se está notificando, deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargue el archivo en su computador.
2. Abra el archivo.
3. Identifique el código verificación ubicado al final del documento
4. Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/validarDocumento) o a la dirección: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/validarDocumento>
5. Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios.
6. Presione el botón validar.

Atentamente,


JHOANA MALÚA TORO
OFICIAL MAYOR



Tumaco – Nariño, cuatro (04) de noviembre de 2020.

Oficio No. JLC2020-00934

Señores:

PERSONAS QUE SE ENCUENTREN OCUPANDO EL CARGO DE IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC NO. 59152 DENOMINADO INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1 DENTRO DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA.

POR INTERMEDIO DEL SENA Y EL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA

E- mail: servicioalciudadano@sena.edu.co

ACCIÓN:	CONSTITUCIONAL - TUTELA
RADICACIÓN:	528353105001-2020-00184-00
ACCIONANTE:	JORGE HERNÁN BUITRAGO DIAZ
ACCIONADOS:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-
VINCULADOS:	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA, REGIONAL NARIÑO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, PERSONAS QUE SE ENCUENTREN OCUPANDO EL CARGO DE IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC NO. 59152 DENOMINADO INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1 DENTRO DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA y REGIONAL NARIÑO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- Y PERSONAS QUE HACEN PARTE DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL EMPLEO EN CARRERA DENOMINADO INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1. DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-. OFERTADO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA NO. 436 DE 2017 – SENA, BAJO EL CODIGO OPEC NO. 59152

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito COMUNICAR Y NOTIFICAR el Auto No. 2020-00796 de 3 de noviembre dos mil veinte (2020), proferido dentro de la acción de tutela de la referencia, en el que se resolvió siguiente:

“PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por el señor JORGE HERNÁN BUITRAGO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.918.755 expedida en Tumaco (N), en contra del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-. SEGUNDO.- VINCULAR al trámite de la presente acción de tutela al CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA; a las PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN OCUPANDO EL CARGO DE IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC NO. 59152 DENOMINADO INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1 DENTRO DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA; a la REGIONAL NARIÑO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, y a las PERSONAS QUE HACEN PARTE DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL EMPLEO EN CARRERA DENOMINADO INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1. DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-, OFERTADO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA No. 436 DE 2017 – SENA, BAJO EL CODIGO OPEC No. 59152. TERCERO.- NOTIFICAR esta providencia, por el medio más eficaz, a las accionadas y vinculadas por intermedio de sus representantes legales, para que en el término perentorio de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, presenten un informe en el que se haga una manifestación expresa y específica sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la acción de amparo impetrada y aporten las pruebas que pretendan hacer valer en el trámite tutelar. La información la rendirán al correo electrónico institucional j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF. CUARTO.- SOLICITAR al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- y al CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA, realizar la notificación de la admisión del presente trámite tutelar a las personas que se encuentren ocupando el cargo de identificado con el código OPEC No.



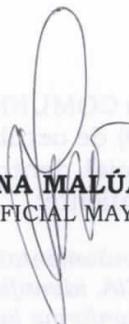
59152 denominado *Instructor*, Código 3010, Grado 1, dentro del CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA, a través de correo electrónico, actuación que deberá efectuar dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de esta auto. Una vez realizada la notificación, enviará a este Despacho Judicial, en formato PDF, el comprobante de la misma, al correo electrónico institucional j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co . QUINTO.- ORDENAR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNCS-, llevar a efecto la NOTIFICACIÓN de la admisión del presente tramite tutelar a las personas que hacen parte de la lista de elegibles para el empleo en carrera denominado *Instructor*, Código 3010, Grado 1. del Servicio nacional de Aprendizaje –SENA-, ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017 – SENA, bajo el código OPEC No. 59152, mediante su aplicativo SIMO y la página web oficial de la entidad, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de este auto, Una vez realizada la notificación, enviará a este Despacho Judicial, en formato PDF, el comprobante de la misma, al correo electrónico institucional j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co . SEXTO.- ADVERTIR a las accionadas y vinculadas, que el informe rendido se considerará rendido bajo la gravedad de juramento y que si este no fuere aportado dentro del plazo fijado, se tendrá por ciertos los hechos manifestados por el solicitante y se entrará a resolver de plano. SÉPTIMO.- Téngase como pruebas las presentadas con el escrito de tutela, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. OCTAVO.- Notifíquese el presente proveído al accionante, por el medio más expedito. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE " (Fdo) TEÓFILO FRANCISCO FIGUEROA GOMEZ Juez.

Para dar cumplimiento a la orden impartida, se anexa copia del auto admisorio y de la demanda de tutela y sus anexos en un total de 2 archivos digitales.

Finalmente, se informa que si se desea verificar la firma electrónica contenida en el auto que se está notificando, deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargue el archivo en su computador.
2. Abra el archivo.
3. Identifique el código verificación ubicado al final del documento
4. Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/validarDocumento) o a la dirección: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/validarDocumento>
5. Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios.
6. Presione el botón validar.

Atentamente,


JHOANA MALÚA TORO
OFICIAL MAYOR



Tumaco – Nariño, cuatro (04) de noviembre de 2020.

Oficio No. JLC2020-00935

Señores:

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

E- mail: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

ACCIÓN:	CONSTITUCIONAL - TUTELA
RADICACIÓN:	528353105001-2020-00184-00
ACCIONANTE:	JORGE HERNÁN BUITRAGO DIAZ
ACCIONADOS:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-
VINCULADOS:	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA, REGIONAL NARIÑO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, PERSONAS QUE SE ENCUENTREN OCUPANDO EL CARGO DE IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC NO. 59152 DENOMINADO INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1 DENTRO DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA y REGIONAL NARIÑO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- Y PERSONAS QUE HACEN PARTE DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL EMPLEO EN CARRERA DENOMINADO INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1. DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-. OFERTADO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA NO. 436 DE 2017 – SENA, BAJO EL CODIGO OPEC NO. 59152

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito COMUNICAR Y NOTIFICAR el Auto No. 2020-00796 de 3 de noviembre dos mil veinte (2020), proferido dentro de la acción de tutela de la referencia, en el que se resolvió siguiente:

“PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por el señor JORGE HERNÁN BUITRAGO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.918.755 expedida en Tumaco (N), en contra del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-. SEGUNDO.- VINCULAR al trámite de la presente acción de tutela al CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA; a las PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN OCUPANDO EL CARGO DE IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC NO. 59152 DENOMINADO INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1 DENTRO DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA; a la REGIONAL NARIÑO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, y a las PERSONAS QUE HACEN PARTE DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL EMPLEO EN CARRERA DENOMINADO INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1. DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-, OFERTADO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA No. 436 DE 2017 – SENA, BAJO EL CODIGO OPEC No. 59152. TERCERO.- NOTIFICAR esta providencia, por el medio más eficaz, a las accionadas y vinculadas por intermedio de sus representantes legales, para que en el término perentorio de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, presenten un informe en el que se haga una manifestación expresa y específica sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la acción de amparo impetrada y aporten las pruebas que pretendan hacer valer en el trámite tutelar. La información la rendirán al correo electrónico institucional j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co , en formato PDF. CUARTO.- SOLICITAR al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- y al CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA, realizar la notificación de la admisión del presente trámite tutelar a las personas que se encuentren ocupando el cargo de identificado con el código OPEC No. 59152 denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, dentro del CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA, a través de correo electrónico, actuación que deberá efectuar dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de esta auto. Una vez realizada la notificación, enviará a este Despacho Judicial, en formato PDF, el comprobante de la misma, al correo electrónico institucional j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co . QUINTO.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUMACO - NARIÑO

Calle Mosquera Palacio de Justicia Oficina 204

j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 7271536



ORDENAR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNCS-, llevar a efecto la NOTIFICACIÓN de la admisión del presente tramite tutelar a las personas que hacen parte de la lista de elegibles para el empleo en carrera denominado Instructor, Código 3010, Grado 1. del Servicio nacional de Aprendizaje –SENA-, ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017 – SENA, bajo el código OPEC No. 59152, mediante su aplicativo SIMO y la página web oficial de la entidad, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de este auto, Una vez realizada la notificación, enviará a este Despacho Judicial, en formato PDF, el comprobante de la misma, al correo electrónico institucional j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co .
SEXTO.- ADVERTIR a las accionadas y vinculadas, que el informe rendido se considerará rendido bajo la gravedad de juramento y que si este no fuere aportado dentro del plazo fijado, se tendrá por ciertos los hechos manifestados por el solicitante y se entrará a resolver de plano.
SÉPTIMO.- Téngase como pruebas las presentadas con el escrito de tutela, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. OCTAVO.- Notifíquese el presente proveído al accionante, por el medio más expedito. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE " (Fdo) TEÓFILO FRANCISCO FIGUEROA GOMEZ Juez.

Para dar cumplimiento a la orden impartida, se anexa copia del auto admisorio y de la demanda de tutela y sus anexos en un total de 2 archivos digitales.

Finalmente, se informa que si se desea verificar la firma electrónica contenida en el auto que se está notificando, deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargue el archivo en su computador.
2. Abra el archivo.
3. Identifique el código verificación ubicado al final del documento
4. Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/validarDocumento) o a la dirección: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/validarDocumento>
5. Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios.
6. Presione el botón validar.

Atentamente,



JHOANA MALÚA TORO
OFICIAL MAYOR



Tumaco – Nariño, cuatro (04) de noviembre de 2020.

Oficio No. JLC2020-00936

Señores:

PERSONAS QUE HACEN PARTE DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL EMPLEO EN CARRERA DENOMINADO INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1. DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-. OFERTADO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA NO. 436 DE 2017 – SENA, BAJO EL CODIGO OPEC NO. 59152.

POR INTERMEDIO DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

E- mail: notificacionesjudiciales@cnsj.gov.co

ACCIÓN:	CONSTITUCIONAL - TUTELA
RADICACIÓN:	528353105001-2020-00184-00
ACCIONANTE:	JORGE HERNÁN BUITRAGO DIAZ
ACCIONADOS:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-
VINCULADOS:	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA, REGIONAL NARIÑO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, PERSONAS QUE SE ENCUENTREN OCUPANDO EL CARGO DE IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC NO. 59152 DENOMINADO INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1 DENTRO DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA y REGIONAL NARIÑO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- Y PERSONAS QUE HACEN PARTE DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL EMPLEO EN CARRERA DENOMINADO INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1. DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-. OFERTADO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA NO. 436 DE 2017 – SENA, BAJO EL CODIGO OPEC NO. 59152

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito COMUNICAR Y NOTIFICAR el Auto No. 2020-00796 de 3 de noviembre dos mil veinte (2020), proferido dentro de la acción de tutela de la referencia, en el que se resolvió siguiente:

“PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por el señor JORGE HERNÁN BUITRAGO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.918.755 expedida en Tumaco (N), en contra del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-. SEGUNDO.- VINCULAR al trámite de la presente acción de tutela al CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA; a las PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN OCUPANDO EL CARGO DE IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC NO. 59152 DENOMINADO INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1 DENTRO DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA; a la REGIONAL NARIÑO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, y a las PERSONAS QUE HACEN PARTE DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL EMPLEO EN CARRERA DENOMINADO INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1. DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-, OFERTADO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA No. 436 DE 2017 – SENA, BAJO EL CODIGO OPEC No. 59152. TERCERO.- NOTIFICAR esta providencia, por el medio más eficaz, a las accionadas y vinculadas por intermedio de sus representantes legales, para que en el término perentorio de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, presenten un informe en el que se haga una manifestación expresa y específica sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la acción de amparo impetrada y aporten las pruebas que pretendan hacer valer en el trámite tutelar. La información la rendirán al correo electrónico institucional j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF. CUARTO.- SOLICITAR al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- y al CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA, realizar la notificación de la admisión del presente trámite tutelar a las personas que se encuentren ocupando el cargo de identificado con el código OPEC No.



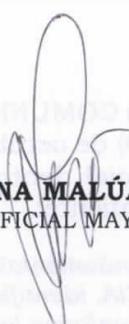
59152 denominado *Instructor, Código 3010, Grado 1, dentro del CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA*, a través de correo electrónico, actuación que deberá efectuar dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de esta auto. Una vez realizada la notificación, enviará a este Despacho Judicial, en formato PDF, el comprobante de la misma, al correo electrónico institucional j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co . QUINTO.- ORDENAR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNCS-, llevar a efecto la NOTIFICACIÓN de la admisión del presente tramite tutelar a las personas que hacen parte de la lista de elegibles para el empleo en carrera denominado *Instructor, Código 3010, Grado 1, del Servicio nacional de Aprendizaje –SENA-*, ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017 – SENA, bajo el código OPEC No. 59152, mediante su aplicativo SIMO y la página web oficial de la entidad, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de este auto, Una vez realizada la notificación, enviará a este Despacho Judicial, en formato PDF, el comprobante de la misma, al correo electrónico institucional j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co . SEXTO.- ADVERTIR a las accionadas y vinculadas, que el informe rendido se considerará rendido bajo la gravedad de juramento y que si este no fuere aportado dentro del plazo fijado, se tendrá por ciertos los hechos manifestados por el solicitante y se entrará a resolver de plano. SÉPTIMO.- Téngase como pruebas las presentadas con el escrito de tutela, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. OCTAVO.- Notifíquese el presente proveído al accionante, por el medio más expedito. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE " (Fdo) TEÓFILO FRANCISCO FIGUEROA GOMEZ Juez.

Para dar cumplimiento a la orden impartida, se anexa copia del auto admisorio y de la demanda de tutela y sus anexos en un total de 2 archivos digitales.

Finalmente, se informa que si se desea verificar la firma electrónica contenida en el auto que se está notificando, deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargue el archivo en su computador.
2. Abra el archivo.
3. Identifique el código verificación ubicado al final del documento
4. Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#) o a la dirección: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/validarDocumento>
5. Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios.
6. Presione el botón validar.

Atentamente,



JHOANA MALÚA TORO
OFICIAL MAYOR



Tumaco – Nariño, cuatro (04) de noviembre de 2020.

Oficio No. JLC2020-00937

Señor:
JORGE HERNÁN BUITRAGO DIAZ
ACCIONANTE
E- mail: donbuitra@gmail.com

ACCIÓN:	CONSTITUCIONAL - TUTELA
RADICACIÓN:	528353105001-2020-00184-00
ACCIONANTE:	JORGE HERNÁN BUITRAGO DIAZ
ACCIONADOS:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-
VINCULADOS:	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA, REGIONAL NARIÑO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, PERSONAS QUE SE ENCUENTREN OCUPANDO EL CARGO DE IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC NO. 59152 DENOMINADO INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1 DENTRO DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA y REGIONAL NARIÑO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- Y PERSONAS QUE HACEN PARTE DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL EMPLEO EN CARRERA DENOMINADO INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1. DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-. OFERTADO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA NO. 436 DE 2017 – SENA, BAJO EL CODIGO OPEC NO. 59152

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito COMUNICAR Y NOTIFICAR el Auto No. 2020-00796 de 3 de noviembre dos mil veinte (2020), proferido dentro de la acción de tutela de la referencia, en el que se resolvió siguiente:

“PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por el señor JORGE HERNÁN BUITRAGO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.918.755 expedida en Tumaco (N), en contra del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-. SEGUNDO.- VINCULAR al trámite de la presente acción de tutela al CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA; a las PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN OCUPANDO EL CARGO DE IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC NO. 59152 DENOMINADO INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1 DENTRO DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA; a la REGIONAL NARIÑO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, y a las PERSONAS QUE HACEN PARTE DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL EMPLEO EN CARRERA DENOMINADO INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1. DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-, OFERTADO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA No. 436 DE 2017 – SENA, BAJO EL CODIGO OPEC No. 59152. TERCERO.- NOTIFICAR esta providencia, por el medio más eficaz, a las accionadas y vinculadas por intermedio de sus representantes legales, para que en el término perentorio de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, presenten un informe en el que se haga una manifestación expresa y específica sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la acción de amparo impetrada y aporten las pruebas que pretendan hacer valer en el trámite tutelar. La información la rendirán al correo electrónico institucional j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF. CUARTO.- SOLICITAR al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- y al CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA, realizar la notificación de la admisión del presente trámite tutelar a las personas que se encuentren ocupando el cargo de identificado con el código OPEC No. 59152 denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, dentro del CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA, a través de correo electrónico, actuación que deberá efectuarse dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de esta auto. Una vez realizada la notificación, enviará a este Despacho Judicial, en formato PDF, el comprobante de la misma,

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUMACO - NARIÑO
Calle Mosquera Palacio de Justicia Oficina 204
j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 7271536



al correo electrónico institucional j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co . QUINTO.- ORDENAR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNCS-, llevar a efecto la NOTIFICACIÓN de la admisión del presente tramite tutelar a las personas que hacen parte de la lista de elegibles para el empleo en carrera denominado Instructor, Código 3010, Grado 1. del Servicio nacional de Aprendizaje –SENA-, ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017 – SENA, bajo el código OPEC No. 59152, mediante su aplicativo SIMO y la página web oficial de la entidad, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de este auto, Una vez realizada la notificación, enviará a este Despacho Judicial, en formato PDF, el comprobante de la misma, al correo electrónico institucional j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co . SEXTO.- ADVERTIR a las accionadas y vinculadas, que el informe rendido se considerará rendido bajo la gravedad de juramento y que si este no fuere aportado dentro del plazo fijado, se tendrá por ciertos los hechos manifestados por el solicitante y se entrará a resolver de plano. SÉPTIMO.- Téngase como pruebas las presentadas con el escrito de tutela, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. OCTAVO.- Notifíquese el presente proveído al accionante, por el medio más expedito. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE " (Fdo) TEÓFILO FRANCISCO FIGUEROA GOMEZ Juez.

Para dar cumplimiento a la orden impartida, se anexa copia del auto admisorio y de la demanda de tutela y sus anexos en un total de 2 archivos digitales.

Finalmente, se informa que si se desea verificar la firma electrónica contenida en el auto que se está notificando, deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargue el archivo en su computador.
2. Abra el archivo.
3. Identifique el código verificación ubicado al final del documento
4. Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/validarDocumento) o a la dirección: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/validarDocumento>
5. Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios.
6. Presione el botón validar.

Atentamente,



JHOANA MALÚA TORO
OFICIAL MAYOR